MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº0046
Santa Fe, - 4 MAR 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000650/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la renovación del alquiler del inmueble sito en calle Rivadavia 2037 de la ciudad de Vera, sede de la Unidad Fiscal Vera de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el primero de febrero de 2012 se firmó el contrato Nº 011814, por el alquiler de la planta baja del citado inmueble, el que fuera prorrogado por Resolución Nº 008/15 de este Ministerio y por Resolución Nº 006/16, se aprobó la ampliación del citado contrato, incorporando al mismo la planta alta, siendo prorrogados ambos contratos por Resolución del Fiscal General Nro. 00067/18, con vencimiento el 31 de enero del corriente año.

Que la cláusula 2da. del citado contrato prevé la posibilidad de prórroga, previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta las condiciones funcionales del inmueble locado, sus dimensiones, características edilicias, ubicación y los gastos que implicaría el traslado de la Unidad Fiscal a otra sede, se considera conveniente hacer uso de la mencionada cláusula contractual y prorrogar el convenio conforme a lo prescripto en el artículo 140º de la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Que, además, por lo expuestos en los considerandos precedentes, se llegó a un acuerdo con la propietaria del inmueble respecto al canon locativo del mismo, el que incluye un incremento admitido por el Decreto Nº 2909/18 para la prórroga de contratos y en virtud de que resultaría mucha

más oneroso la búsqueda de un nuevo inmueble, con todo lo que eso conlleva, y dado la funcionalidad del mismo en la actualidad, se considera razonable el incremento solicitado.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que, además, obra en las presentes actuaciones el trámite iniciado ante el Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, el cual está registrado bajo el nro. 13401-1307599-1, con su correspondiente informe sobre el canon locativo mensual.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, el cual se ha comprometido por la parte que se devengue en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del contrato de locación, cuyo vencimiento operó el 31 de enero de 2020, por el inmueble sito en calle Rivadavia 2037 de la ciudad de Vera, sede de la Unidad Fiscal Vera de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial de este Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de prórroga que, como anexo forma parte de la presente, desde el 1° de febrero del corriente año hasta el 31 de enero de 2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 1.662.786,00), importe éste que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 55.500,00) durante los primeros seis meses, un alquiler de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($ 63.825,00) durante los seis meses siguientes, un alquiler de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Y OCHO ($ 73.398,00) durante los seis meses siguientes y un alquiler de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO ($ 84.408,00) durante los últimos seis meses.

Artículo 2º - Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central - Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº: 0046

ANEXO

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a losdías de del año 2020, entre la Sra. Claudia Ana Tunkiewicz, D.N.I. Nº 5.391.555, con domicilio en calle Rivadavia 2057 de la ciudad de Vera, por sí y por poder otorgado por Marcelo Alejandro Centis, D.N.I. Nº 20.148.652, mediante escritura Nº 155 de fecha 13 de noviembre de 2014 pasada ante el Escribano Hugo Carlos Chiaruttini, Titular del Registro Nº 272 de la ciudad de Vera, por una parte y como "**locadora**" y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, Administrador General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y como "**locataria**", acuerdan el presente contrato de prórroga, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes acuerdan la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en Rivadavia 2037, planta baja y planta alta, de la ciudad de Vera, sede de la Unidad Fiscal Vera de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, inscripto al Tomo Nº 181, Folio 1126, N° 131373, Departamento Vera del Registro General de la Propiedad, desde el 1° de febrero del corriente año hasta el 31 de enero de 2022, estableciéndose un monto total de la locación de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 1.662.786,00), importe éste que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 55.500,00) durante los primeros seis meses, un alquiler de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($ 63.825,00) durante los seis meses siguientes, un alquiler de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 73.398,00) durante los seis meses siguientes y un alquiler de PESOS

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO ($ 84.408,00) durante los últimos seis meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el convenio citado, con excepción de su claúsula tercera en lo relativo a los canones mensuales de locación. ----------

TERCERA: La **"locadora"** se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del sellado provincial que corresponda por el presente convenio, aclarando el **locatario** que se encuentra exento de tributar el ciento (50%) restante de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE